



RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN Y REAPERTURA No. - 038 - 2017

PROCESO No. RE-MAGAP-002-2017

"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES QUE OPERA TAME E.P. PARA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTRUA Y PESCA, PLANTA CENTRAL"

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Régimen Especial.-Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento Generala esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre si....."*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento"*;



Que, el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir en las contrataciones entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias;

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas; términos de referencia; establecimiento de plazos / términos; evaluación; y, adjudicación que se realizarán observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No.011-2017 de 20 de enero de 2017, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delegó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, como ordenadora de gasto corriente;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2017, contempla la contratación para el **SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES QUE OPERA TAME E.P. PARA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTRUA Y PESCA, PLANTA CENTRAL;**

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2017-CGAF-0746-M, de 19 de enero del 2017, el Ingeniero Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero, emite la certificación presupuestaria No. 7 por el valor de USD \$ 57.000,00 (Cincuenta y siete mil con 00/100 Dólares) incluido IVA; con cargo a las siguientes partidas:

Certificación No. 7

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-002-	Pasajes al	2.964,99
360-9999-0000-58-00-000-001-	Pasajes al	18.000,00
360-9999-0000-55-00-000-003-	Pasajes al	2.274,63
360-9999-0000-57-00-000-007-	Pasajes al	4.357,39
360-9999-0000-55-00-000-002-	Pasajes al	5.591,62
360-9999-0000-58-00-000-002-	Pasajes al	4.000,00
360-9999-0000-57-00-000-006-	Pasajes al	1.812,94
360-9999-0000-57-00-000-009-	Pasajes al	13.680,80
360-9999-0000-01-00-000-001-	Pasajes al	4.317,63
TOTAL CERTIFICACION INCLUIDO		\$57.000,00

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2017-1117-M, de 01 de febrero de 2017, el Doctor Gabriel Valera Núñez, Director Administrativo, solicitó la autorización a la Abogada Jacqueline Macías Durán, Coordinadora Administrativa Financiera para aprobar el presupuesto referencial y el inicio del proceso de contratación a través de Régimen Especial, para lo cual adjunta el informe de estudio de mercado y la certificación presupuestaria;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2017-1349-M, de 08 de febrero de 2017, la Abogada Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el inicio del proceso de contratación referido y a la vez solicitó a la Ing. Mónica Chiriboga

Procel, Directora de Contratación Pública, Encargada, se sirva disponer a quien corresponda, la elaboración de los pliegos y la ejecución del proceso de Régimen Especial TAME E.P., para cuyo efecto remite los documentación contenida en 15 fojas útiles;

Que, con Resolución de Inicio No. 034-2017 de 17 de febrero de 2017, autorice el inicio del procedimiento por Régimen Especial, entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-MAGAP-002-2017 para la prestación del **SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES QUE OPERA TAME E.P. PARA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTRUA Y PESCA, PLANTA CENTRAL;**

Que, el 24 de febrero de 2017, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, conforme consta en el Acta de Sesión Nro. 01, de fecha 01 de marzo de 2017, correspondiente a las preguntas, respuestas y aclaraciones, se realizó la aclaración respectiva en lo que tiene que ver con el presupuesto referencial, pero ante la imposibilidad por parte de la empresa invitada de subir al sistema su oferta económica, es necesario cancelar el procedimiento;

Que, mediante informe previo a la resolución de cancelación de 02 de marzo de 2017, presentado por la encargada de llevar adelante el procedimiento de contratación, recomendó la cancelación del procedimiento de contratación por ser necesario introducir una reforma sustancial a la información del proceso, conforme lo determina el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de forma textual establece "... por ser necesario introducir una reforma sustancial..."

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 20, Art. 98 y Art. 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial 011-2017 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca,

RESUELVO:

Artículo 1. Cancelar el procedimiento por Régimen Especial, entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-MAGAP-002-2017 para la prestación del **SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES QUE OPERA TAME E.P. PARA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTRUA Y PESCA, PLANTA CENTRAL;** con un presupuesto referencial de Cincuenta y siete mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$57.000,00), incluido IVA.

Artículo 2. Autorizar la reapertura del procedimiento por Régimen Especial, entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-MAGAP-003-2017 para la prestación del **SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES QUE OPERA TAME E.P. PARA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTRUA Y PESCA, PLANTA CENTRAL,** con un presupuesto referencial de Cincuenta mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$50.000,00), sin IVA.



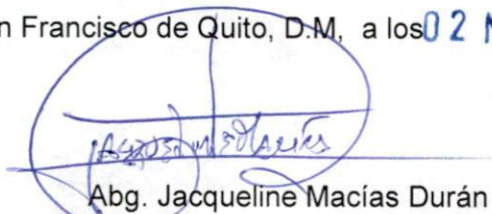
Artículo 3. Aprobar toda la documentación legalizada para el proceso por Régimen Especial, entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-MAGAP-002-2017 para la prestación del **SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES QUE OPERA TAME E.P. PARA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTRUA Y PESCA, PLANTA CENTRAL**, en lo que sea aplicable.

Artículo 4. Delegar al Ingeniero Marcelo Ayala Enríquez, Líder de la Unidad de Proveeduría, para que se encargue de llevar adelante el procedimiento.

Artículo 5. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de cancelación en el procedimiento por Régimen Especial, entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-MAGAP-002-2017 y la publicación de la misma conjuntamente con el pliego, el formulario que contienen términos de referencia y demás documentación relevante en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec en la reapertura del procedimiento No. RE-MAGAP-003-2017.

Artículo 6. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **02 MAR 2017**



Abg. Jacqueline Macías Durán
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**



